



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



0003797

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 5 SEP 2016

DE 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES** de propiedad de la empresa **INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS SAS NIT 900678783-3**"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 2439 del 19 de agosto de 2014, habilitó al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES** de propiedad de la empresa **INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS SAS NIT 900678783-3**, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."

Que por medio de Resolución No. **29010 del 21 de diciembre de 2015** la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES** de propiedad de la empresa **INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS SAS NIT 900678783-3**, por el término de Un (1) mes.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO 1. Suspender por el término de Un (1) Mes la habilitación del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES** de propiedad de la empresa **INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS SAS NIT 900678783-3**, Habilitada por la Resolución No. 2439 del 19 de agosto de 2014., conforme a las consideraciones de la parte

RESOLUCIÓN NÚMERO

0005797 DE

5 SEP 2016 Hoja No. 2

Por la cual se suspende la habilitación al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES de propiedad de la empresa INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS SAS NIT 900678783-3"

motiva.

ARTÍCULO 2-. Una vez cumplida la sanción esta subdirección de tránsito procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

ARTÍCULO 3- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Bogotá D.C. , a la Dirección Territorial y al Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES de propiedad de la empresa INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS SAS NIT 900678783-3, con domicilio en la AC 26 SUR No. 69B-65 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C., o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

5 SEP 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Puche

Reviso: Luis Trinidad García 



